

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

CUENTA PÚBLICA 2014  
 CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS  
 PASIVOS CONTINGENTES  
 AL 31 DE DICIEMBRE 2014

N°	JUICIO	RADICACIÓN	PRESTACIONES RECLAMADAS O ACTO IMPUGNADO	ACTOR	ESTADO PROCESAL	IMPORTE
1	J/O/03 42/20 08	Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado	Reinstalacion, pago de salarios caídos, reconocimiento de antigüedad, y demás prestaciones como aguinaldos, vacaciones	María Mayley Recinos Chang	con fecha 04 de noviembre de 2014, se presentó escrito mediante el cual se exhibieron dos cheques, uno por la cantidad líquida de \$901,016.02 (Novecientos un mil dieciséis pesos 02/100 M.N.), y el otro por la cantidad líquida de \$23,047.52 (Veintitrés mil cuarenta y siete pesos 52/100 M.N.). Manifestando que con estas cantidades se le cubren todas y cada una de las prestaciones económicas a las que fue condenado el Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Salud", unidad aplicativa del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, la cual nos encontramos en espera de que dicha Autoridad Laboral se pronuncie al respecto.	\$924,063.54 cantidad líquida
2	J/O/61 8/200 9	Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado	Salarios caídos, medias horas de comidas, horas extras a salario doble, pago de vacaciones mas prima vacacional, aguinaldo proporcional	Luis Ignacio Sánchez Ramírez	con fecha 25 de noviembre de 2014, nos fue notificado el laudo de fecha 15 de agosto de 2014, por lo cual este Centro Regional promovió el juicio de amparo correspondiente en tiempo y forma en contra de dicho laudo y en la cual nos encontramos en espera de que el Tribunal Colegiado en Turno Acuerde lo conducente. De igual manera, con fecha 26 de diciembre de 2014, se presentó juicio de amparo adhesivo en el Cuarto Tribunal Colegiado, por lo que nos encontramos en espera de que dicho Tribunal resuelva lo correspondiente.	\$1,053,723.43 aproximadamente (aun no se ha emitido el laudo), toda vez que dicho monto se incrementará hasta que se cumpla el laudo respectivo, ya que los salarios caídos se suman a la cantidad base por cada día que transcurra.
3	J/O/636	Junta Local de	Nombramiento	Rosby Vázquez	Con fecha 10 de octubre de 2014, se llevo a	\$250,000.00 aproxmadamente por

N°	JUICIO	RADICACIÓN	PRESTACIONES RECLAMADAS O ACTO IMPUGNADO	ACTOR	ESTADO PROCESAL	IMPORTE
	/2009	Conciliación y Arbitraje No. 3 en el Estado	definitivo como trabajadora de base con la categoría de Jefe de Departamento en Atención Hospitalaria y Jefe del Departamento en Atención Ambulatoria, reconocimiento de antigüedad así como diversas prestaciones económicas	Cruz y/o Marilú José Flores	cabo inspección ocular ofrecida por este Organismo Descentralizado, posteriormente con fecha 19 de noviembre de 2014, nos fue notificado el acuerdo de fecha 05 de noviembre, en el cual la junta local de conciliación y arbitraje en el estado de Chiapas, condenó al CRAE a diversas prestaciones, sin tomar en consideración las pruebas y alegatos aportados por este Organismo en el incidente en comento. Por lo cual, con fecha 10 de diciembre de 2014, se promovió el juicio de amparo indirecto	concepto de diferencia salarial,medias horas, medias horas reclamadas a salario doble. oda vez que dicho monto se incrementará hasta que se cumpla el laudo respectivo, ya que los salarios caidos se suman a la cantidad base por cada día que transcurra.
4	10/2011	Junta Especial Número 49 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado	Reinstalacion, pago de salarios caidos, reconocimiento de antigüedad, y demás prestaciones como aguinaldos, vacaciones	Rosaura Conde Sánchez	Con fecha 27 de octubre de 2014, nos fue notificado Laudo de fecha 23 de octubre del mismo año, en el que Resolvieron que la parte actora acreditó parcialmente sus acciones, condenando al CRAE a diversas prestaciones solicitadas, por lo encontrándonos en tiempo y forma, con fecha 18 de noviembre de 2014, se presentó Amparo Directo en contra de dicho Laudo, por lo que nos encontramos en espera que se Acuerde lo conducente por parte de tanto de la Autoridad Laboral como el Colegiado en turno.	\$450,000.00 aprox, de salarios caídos y demás prestaciones solictadas a la fecha,toda vez que dicho monto se incrementará hasta que se cumpla el laudo respectivo, ya que los salarios caidos se suman a la cantidad base por cada día que transcurra.
5	800/2012	Junta Especial Número 49 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado	Reinstalacion, pago de salarios caidos, reconocimiento de antigüedad, gratificacion de año, y demás prestaciones como aguinaldos, vacaciones, prima vacacional, horas extras, expedicion de fomope, pago del seguro de separacion	Yanira Eglantina Vázquez Santiago	Con fecha 12 de Septiembre de 2014, se dio contestación por parte de la Directora General del CRAE al pliego de posiciones remitido por la autoridad laboral, por lo que la Autoridad laboral declaró cerrada la instrucción por no existir pruebas penddientes por desahogar y se encuentra en el estudio correspondiente para el dictado del Laudo.	\$450,000.00 aprox, de salarios caídos y demás prestaciones solictadas a la fecha,toda vez que dicho monto se incrementará hasta que se cumpla el laudo respectivo, ya que los salarios caidos se suman a la cantidad base por cada día que transcurra.

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

N°	JUICIO	RADICACIÓN	PRESTACIONES RECLAMADAS O ACTO IMPUGNADO	ACTOR	ESTADO PROCESAL	IMPORTE
			individualizado METLIFE			
6	J/O/472 /2012	Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado	Reinstalacion, pago de indemnización constitucional, pago de salarios caídos y demás prestaciones como aguinaldos, vacaciones, prima vacacional, horas extras, etc.	Nadia Ely Ávila Ramírez	en virtud de que la parte demandada incidental no fue notificada en tiempo y forma, se fijó las 14:00 horas del día 02 de diciembre de 2014, para el desahogo de la misma. De igual manera, siendo el 02 de diciembre de 2014, la Autoridad Laboral nuevamente fijó las 14:00 horas del día 21 de enero de 2015, para el desahogo de Pruebas y Alegatos del incidente de competencia planteado por el CRAE, lo anterior toda vez que la C. Nadia Eli Ávila Ramírez no se encontraba debidamente notificada	En espera de que se emita la Resolución Incidental Correspondiente
7	J/O/175 /2012	Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado	Reinstalacion, pago de indemnización constitucional, pago de salarios caídos y demás prestaciones como aguinaldos, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad, prima dominical, inscripción al IMSS, etc.	Miguel Vicente Sánchez Tejeda	con fecha 15 de octubre de 2014, nos fue notificado resolución interlocutoria del Incidente de Acumulación de Procesos promovido por la parte actora, la cual la autoridad laboral decretó improcedente el incidente de merito, por lo que nos encontramos en espera de la prosecución del juicio principal.	Aún no se ha emitido laudo. (Es un extrabajador de una empresa contratada mediante licitación).
8	J/O/151 /2013	Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado	Reinstalacion, pago de indemnización constitucional, pago de salarios caídos y devengados y demás prestaciones como aguinaldos, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad, reconocimiento de antigüedad etc.	Teresa Gómez Arroyo	Con fecha 19 de Agosto de 2014, la Junta Especial número 49 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, aceptó las pruebas ofrecidas por las partes, fijándose las 13:00 horas del día 16 de octubre de 2014, el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte actora, la cual se declaró desierta toda vez que dicha parte oferente no compareció a la misma. Derivado de lo anterior, nos encontramos en espera de que la Autoridad Laboral acuerde lo conducente respecto del desahogo de las demás probanzas.	\$110,000.00 aproximadamente de salarios caídos a la fecha, toda vez que dicho monto se incrementará hasta que se cumpla el laudo respectivo, ya que los salarios caídos se suman a la cantidad base por cada día que transcurra.

N°	JUICIO	RADICACIÓN	PRESTACIONES RECLAMADAS O ACTO IMPUGNADO	ACTOR	ESTADO PROCESAL	IMPORTE
9	J/O/278 /2011	Junta Especial Número 49 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado	Reinstalacion, pago de salarios caidos y vencidos, reconocimiento de antigüedad, y demás prestaciones como aguinaldos, vacaciones, prima vacacional, pago de días de descado obligatorios, pago de aportaciones patrimoniales al ISSSTE.	José Manuel Hernández Mátuz	Con fecha 09 de septiembre de 2014, la Junta Especial Número 49 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, acordó que, toda vez que no existen pruebas por desahogar, concedieron el término de ley para formular los respectivos alegatos y posterior a ello la Junta Laboral acordó lo conducente respecto a lo procedente del dictado del Laudo correspondiente.	\$330,000.00 de salarios caídos a la fecha, toda vez que dicho monto se incrementará hasta que se cumpla el laudo respectivo, ya que los salarios caidos se suman a la cantidad base por cada día que transcurra.
10	J/O/55/ 2007	Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado	Reinstalacion, salarios e incrementos, todos y cada uno de los beneficios de seguridad social, pago de salarios caidos o vencidos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional.	Clara Luz de la Cruz Martínez	la Apoderada Legal del Instituto de Salud promovió Recurso de Revisión de los Actos del C. Actuario de esa Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con sede en la Ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, respecto de a la diligencia de requerimiento de pago y embargo llevada a cabo el día 03 de diciembre de 2013, la cual originó que con fecha 15 de agosto de 2014, dicha autoridad laboral declarara legalmente procedente dicho Recurso de Revisión, por lo que se continuará con la ejecución de la interlocutoria correspondiente.	\$1,200,000.00 de salarios caídos a proximadamente, toda vez que dicho monto se incrementará hasta que se cumpla el laudo respectivo, ya que los salarios caidos se suman a la cantidad base por cada día que transcurra.
11	J/O/907 /2013	Junta Local de Conciliación y Arbitraje No. 3 en el Estado	Reinstalacion, salarios e incrementos, todos y cada uno de los beneficios de seguridad social, pago de salarios caidos o vencidos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional.	Monserrat Figueroa Jiménez y otros	El 25 de noviembre de 2014, tuvo verificativo la Audiencia de Ley, Acordando dicha Junta Laboral respecto a la Admisión de las pruebas ofrecidas por las partes, Reservándose a proveer respecto a dicha admisión, por lo que nos encontramos en espera de que nos notifiquen el resultado del mismo.	Aún no se ha emitido laudo. (Es un extrabajador de una empresa contratada mediante licitación).
12	J/O/349 /2013	Junta Especial Número Dos de	Reconocimiento de Antigüedad	María Mayley Recinos Chang	con fecha 29 de octubre de 2013, se promovió incidente de incompetencia por declinatoria, en	no hay monto porque es reconocimiento de antigüedad

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

N°	JUICIO	RADICACIÓN	PRESTACIONES RECLAMADAS O ACTO IMPUGNADO	ACTOR	ESTADO PROCESAL	IMPORTE
		la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado			contra de la Junta Local número 2 por razón de fuero, por lo que nos encontramos en espera de la Resolución interlocutoria que se desprenda del mismo.	
13	J/O/570 /2013	Junta Especial Número 49 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado	Reinstalación, pagos de salarios caídos, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, quinquenios, último salario mensual, etc.	María del Carmen Yáñez Ruiz	Con fecha 26 de noviembre de 2014, tuvo verificativo la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, señalándose las 09:00 horas del día 02 de marzo de 2015 para la continuación en su etapa de conciliación, únicamente respecto a los nuevos demandados, así como demanda y excepciones donde la demandada y nuevos demandados darán contestación a la demanda así como a la ampliación de la misma.	\$500,000.00 de salarios caídos a proximadamente, toda vez que dicho monto se incrementará hasta que se cumpla el laudo respectivo, ya que los salarios caídos se suman a la cantidad base por cada día que transcurra.
14	J/O/669 /2012	Junta Local de Conciliación y Arbitraje No. 3 en el Estado	aguinaldo correspondiente al año 2011	Ana Alicia Lorenzana Hernández	Con fecha 27 de noviembre de 2014, la autoridad laboral acordó señalar las 12:00 horas del día 09 de febrero de 2015, para que tenga verificativo la audiencia de demanda y excepciones (para que la parte demandada de contestación a la demanda, así como de las aclaraciones y ampliaciones, réplica y contrarréplica), ofrecimiento y admisión de pruebas	\$13,633.16 sin descuentos de ley
15	J/O/405 /2014	Junta Local de Conciliación y Arbitraje No. 2 en el Estado	indemnización constitucional, antigüedad, Indemnización a razón de 20 días por cada año, vacaciones, prima vacacional, Aguinaldo, vales de despensa, fondo de ahorro, compensación garantizada, seguro de separación individualizado, reconocimiento de	María Guadalupe Coutiño Sánchez	con fecha 08 de octubre de 2014, tuvo verificativo dicha Audiencia, el cual se promovió vía incidental la incompetencia de la Junta Especial número 2 de la local de conciliación y arbitraje en el estado, con sede en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, fijándose las 13:30 horas del día 07 de enero de 2015 para que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos del incidente de mérito.	\$140,000.00 aproximadamente por todas las prestaciones solicitadas, toda vez que dicho monto se incrementará hasta que se cumpla el laudo respectivo, ya que los salarios caídos se suman a la cantidad base por cada día que transcurra.

N°	JUICIO	RADICACIÓN	PRESTACIONES RECLAMADAS O ACTO IMPUGNADO	ACTOR	ESTADO PROCESAL	IMPORTE
			antigüedad, incremento de salario.reconocimiento como trabajadora de base,aportacione Fovissste			
16	J/O/406 /2014	Junta Local de Conciliación y Arbitraje No. 2 en el Estado	indemnización constitucional, antigüedad, Indemnización a razón de 20 días por cada año, vacaciones, prima vacacional, Aguinaldo, vales de despensa, fondo de ahorro, compensación garantizada, seguro de separación individualizado, reconocimiento de antigüedad, incremento de salario.reconocimiento como trabajadora de base,aportacione Fovissste	Norma Marroquín López	Con fecha 08 de octubre de 2014, tuvo verificativo dicha Audiencia, el cual se promovió vía incidental la incompetencia de la Junta Especial número 2 de la local de conciliación y arbitraje en el estado, con sede en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, fijándose las 14:30 horas del día 07 de enero de 2015 para que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos del incidente de mérito.	\$437,113.00 aproximadamente por todas las prestaciones solicitadas, toda vez que dicho monto se incrementará hasta que se cumpla el laudo respectivo, ya que los salarios caídos se suman a la cantidad base por cada día que transcurra.

Autorizó: DRA. CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Elaboró: LIC. MONICA PÉREZ PÉREZ

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

---

DIRECTORA GENERAL

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANANZAS

---